

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid. Cundinamarca. Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). –

Radicado: No **2543040030012022-1384**

De la tempestiva defensa y oposición propuesta por la parte demandada MARTHA ISABEL MANRIOUE RINCON, téngase por notificada mediante conducta concluyente, súrtase el traslado de las excepciones a la parte activa ANDRES GIOVANNI PEÑUELA HERNANDEZ por diez (10) días para trámite de la defensa perentoria propuesta contra la acción desplegada, en las condiciones artículo 442 del Código General del Proceso.

Téngase a la abogada JENNIFER MEJIA GOMEZ, como apoderada judicial de la parte demandada MARTHA ISABEL MANRIOUE RINCON, en las condiciones y términos del mandato conferido.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionado con él envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be3a8d067e2ef5ed0ef95b2d39ceb541cd3ff775014201c9d436c3b62d9da823**

Documento generado en 17/11/2023 07:50:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>